

Córdoba, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

Que por expte. 0057166/2011 se tramita el concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos cargos de dedicación simple en la Cátedra de Oclusión de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos fueron llamados a concurso en virtud de que las docentes que desempeñaban esos cargos fueron evaluadas como "no satisfactorio" el desempeño de ambas, por el Comité Evaluador de Gestión Docente;

Que por Resoluciones 1300 y 1301/11 HCS se aconseja declarar la nulidad de las evaluaciones de las docentes por no estar adecuadamente fundamentadas ya que se trataba de una segunda evaluación y que debían contemplar el cumplimiento de las propuestas de mejora presentadas en las primeras evaluaciones realizadas durante el año 2009, en las que obtuvieron la calificación de "satisfactorio con observaciones";

Que por Res. 509/11 Dec. se convocó a un nuevo Comité, atento el art. 20 de la Ord. 6/08 HCS, el que las evalúa nuevamente, calificándolas como "satisfactorio" el desempeño de ambas docentes;

Que por Res. 306/11 HCD se constituyó el tribunal y que por Res. 470/11 Dec. se procedió al llamado a concurso;

Que en virtud de lo acontecido, corresponde dejar sin efecto el llamado a concurso dado que han desaparecido las causas que condujo el mencionado llamado;

Por ello,

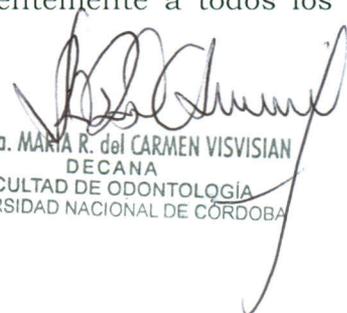
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Suspender el llamado a concurso de la Cátedra de Oclusión, dispuesto por Resolución 470/11 Dec., por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente a todos los interesados y archívese.


Prof. Dra. MIRTHA M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 519